

cedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Bartolomé Declara Lanzas, DAD-JA-2011-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0972, finca 51046, sita en calle Federico Mayo, 3, 1 D, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 15 de febrero de 2012 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 13 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0018.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Ramón Moyano Serrano, VPA-GR-2011-0018, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94539, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, esc. A 1.º, pta. 5, de Granada, y dictado Resolución, con fecha 16 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Ramón Moyano Serrano, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pta., 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94539.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 38. esc. A 1.º pta. 5.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Moyano Serrano, Ramón. Sevilla, 11 de abril de 2012. El Instructor, Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 11 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0023.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Adoración Muñoz Heredia, VPA-GR-2011-0023, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94613, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 36, esc. A 3.º, pta. 3, de Granada, y dictado Resolución, con fecha 10 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Adoración Muñoz Heredia, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pta., 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94613.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 36, esc. A 3.º, pta. 3.